

# MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA		DEUDA AMORTIZABLE				Banco Hipotecario de España.	OBLIGACIONES DEL TESORO	OBLIGACIONES MUNICIPALES	OBLIGACIONES PRO-VINCIALES	TOTAL GENERAL
	AL 4 POR 100 INTERIOR		AL 4 POR 100		AL 5 POR 100						
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.					
2	554.700	300.000	15.000	>	210.000	>	78.000	251.500	3.100	>	1.412.300
3	721.500	100.000	20.000	>	451.500	>	144.500	1.500	5.000	>	1.441.000
4	1.094.500	350.000	33.000	>	455.000	>	117.200	85.000	9.300	>	2.149.300
5	593.200	100.000	9.500	>	249.000	>	193.000	47.500	2.200	>	1.177.400
6	1.514.600	50.000	31.500	>	424.000	>	135.500	25.000	4.500	>	2.235.100
7	569.800	>	12.000	>	211.500	>	10.500	10.000	28.500	>	942.300
8	897.300	200.000	60.000	>	468.000	>	44.500	407.500	36.000	>	2.113.800
9	431.000	250.000	25.000	>	112.500	>	89.500	6.000	35.000	>	940.000
10	527.700	>	51.500	>	225.000	>	25.000	45.000	217.500	>	1.091.700
11	624.500	>	47.500	>	499.000	>	25.500	250.000	30.000	>	1.476.500
12	511.000	>	2.500	>	131.000	>	18.500	135.000	300	>	793.300
13	804.800	>	27.000	>	139.000	>	12.000	475.000	10.500	>	1.438.300
14	579.200	>	36.000	>	272.000	>	157.500	20.000	11.000	>	1.075.700
15	472.700	50.000	54.000	>	802.500	>	11.500	5.000	2.500	>	1.343.200
16	402.700	150.000	20.500	>	470.500	>	165.500	20.000	43.400	>	1.272.600
17	423.300	200.000	6.500	>	327.500	>	15.500	150.000	>	>	1.132.800
18	613.500	>	8.000	>	324.000	>	128.000	69.000	5.700	>	1.148.200
19	428.900	150.000	24.500	>	343.000	>	193.700	30.000	12.000	>	1.122.100
20	402.600	700.000	6.000	>	265.000	>	15.000	92.000	61.000	>	1.541.600
21	289.000	4.000.000	35.000	>	237.000	>	268.500	97.000	2.000	>	4.928.500
22	223.000	560.000	56.500	>	192.000	>	2.500	195.000	>	>	1.219.000
23	536.700	3.800.000	3.500	>	289.000	>	92.000	97.000	19.500	>	4.397.700
24	303.600	1.400.000	3.000	>	158.000	>	17.000	603.000	1.000	>	2.490.600
25	521.200	1.150.000	45.500	>	251.500	>	60.000	46.500	>	>	2.074.700
	14.096.500	13.500.000	683.500	>	7.597.500	>	1.963.400	3.163.500	540.300	>	41.549.700

Madrid, 3 de Marzo de 1914.—El Director general, P. A. Norberto González Anuloles.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

598

ABALLE DOMINGUEZ, Jesús; hijo de Modesto y Benita, natural y vecino de Panjón, folio 18 de disponibles de 1913, de este trece; comparecerá, en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se persone en este Juzgado, sito en el

edificio que ocupa la Capitanía de este puerto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Bayona, 26 de Febrero de 1914.—El Juez instructor, Pedro Varela. JM—1421

599

ALONSO PALOMO DE LA FUENTE, Santiago; hijo de Juan y de Bernarda, natural de la Madroñera, Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), vecindado en Montijo, de veintidós años, estado soltero, de oficio jornalero; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, Juez instructor, D. Félix Estrada Carreras Pirez, que tiene su residencia en la Coruña, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.—Coruña, 19 de Febrero de 1914. El primer Teniente, Juez instructor, Félix Estrada. JG—1425

600

ALVAREZ PERAL, Ricardo; vecino del Barrio, término municipal de Rubiana, en este partido y actualmente en ignorado paradero; comparecerá, bajo los apercibimientos legales, ante la Audiencia Provincial de Orense, el día 23 de Marzo actual, y hora de las once, á fin de asistir

en concepto de testigos á las sesiones de juicio oral de la causa procedente de Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras, contra Antonio Rodríguez y otros, sobre homicidio. 2370

601

ALVAREZ RODRIGUEZ, Francisco; comparecerá el día 25 de Marzo actual, y hora de las once, en el Juzgado municipal de La Carolina para asistir como perjudicado al juicio de faltas por las sesiones que le causó José Lorente. 2502

602

ANTONIO; de oficio partur; sometiéndose á finamente en Madrid; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Cieza para recibir declaración inquisitiva en causa por haber, instruida por este Juzgado. 2315

603

ARECHAVALA Y ASTARLOA, Amalia de; hija de Ricardo y de Rufa, difuntos; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 7, principal; comparecerá el día 23 del actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Centro, de esta Corte, sito en la calle de

Dezengañe, números 9 y 11, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Enriqueta Fernández con el número 27 del corriente año. 2297

604

BARAZA, *Catalina*; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Coruña (Almería), á declarar como testigo en causa número 69 de 1913, sobre sustracción de valores, advertida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. 2273

605

BUSTETA LORENZO, *Manuel*; hijo de José y de María, natural de Araña, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Araña; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña D. Luis Mariñas y Gallego, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Coruña, 17 de Febrero de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Luis Mariñas. JG—1423

606

COMAS RUIZ, *Narciso*; natural y vecino de Alica; comparecerá, ante el Juzgado de Alica, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre hurto. 2257

607

CUADRADO ALVAREZ, *Andrés*; vecino de Vega de Cascallana, término municipal de Rubiá; comparecerá, bajo los apercibimientos legales, ante la Audiencia Provincial de Orense, el día 23 de Marzo actual, á las diez horas, á fin de asistir en concepto de testigo, á las sesiones del juicio oral de la causa pendiente del Juzgado de Barco de Valdeorras, contra Antonio Rodríguez y otros, sobre homicidio. 2269

608

CUADRADO CAÑAS, *Agapita*; de cuarenta años, estado casada; domiciliada últimamente en el paseo de los Jesuitas, número 5, bajo; comparecerá el día 16 de Marzo actual, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocida en el acto por el Médico forense. 2297

609

DOMINGUEZ CAMAÑO, *Amlia*; de treinta años, estado casada; domiciliada últimamente en el paseo de los Jesuitas, número 5, bajo; comparecerá el día 16 de Marzo actual, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, para ser oída como denunciada, en juicio verbal de faltas por lesiones á Agapita Cuadrado Cañas. 2299

610

FERNANDEZ GARCIA, *David*; hijo de Francisco y Saraína, natural de Miranda, provincia de Oviedo; vecindado últimamente en Miranda, oficio jornalero, de veintidós años, estado soltero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña,

D. Luis Mariñas y Gallego, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Coruña, 18 de Febrero de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Luis Mariñas. JG—1423

611

FERNANDEZ GUERRA, *Luis Francisco*; hijo de Crispulo y de Francisca, natural de Plasencia (Cáceres), de veintidós años, profesión comerciante, estado soltero; procesado por el motivo de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del expediente, D. Félix Estrada y Carreras Perea, que tiene su residencia en la Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Coruña, 19 de Febrero de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Félix Estrada. JG—1426

612

FERNANDEZ PEREIRA, *José María*; natural de Mugaros, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Mugaros, término municipal de Idem; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente. — Ferrol, 23 de Febrero de 1914. El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—1437

613

GALLEGO BARBA, *Castiño*; de treinta y tres años, estado soltero, profesión vendedor, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, número 6; comparecerá el día 25 de Marzo próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones sufridas por el mismo. 2295

614

GARCIA SERANTES, *Pedro*; hijo de Cipriano y de María Josefa, natural de Valdeviño, Ayuntamiento de Valdeviño; provincia de la Coruña, vecindado últimamente en la Habana, profesión labrador, de veintidós años; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Luis Mariñas y Gallego, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Coruña, 17 de Febrero de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Luis Mariñas. JG—1429

615

GONZALEZ LORENZO, *Manuel*; hijo de Andrés y de Matilde, natural de Sarantes, Ayuntamiento de Idem, provincia de Coruña, vecindado últimamente en Sarantes; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Luis Mariñas y Gallego, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Coruña, 18 de Febrero de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Luis Mariñas. JG—1422

616

Herederos de Zacarías Moreno Santirso, vecino que fué de Zarza, junto Alange; comparecerán, su término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para notificarles la sentencia dic-

tado en la causa seguida por homicidio contra Francisco Hernández Santano. 2321

617

LÁZARO, *Vicente*; domiciliado últimamente en la carretera de Carabanchel, número 20; comparecerá el día 25 de Marzo actual, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, piso principal, para ser oído como denunciado en juicio verbal de faltas por daños. 2296

618

LOPEZ, *Mariano*. Ramón Sambola y José Amades, profesión panaderos, residentes últimamente en Santeda; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Tresp, en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario que se instruye por robo, bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda. 2289

619

LOPEZ HERNANDEZ, *Laureano*; domiciliado últimamente en Chamarín de la Rosa, barrio de Tetuán, calle de Trafalgar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para que sea reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones que se causó al caerse de un burro; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 2314

620

LORENTE REGA, *José*; comparecerá el día 25 de Marzo actual, y hora de las once, en el Juzgado municipal de La Orotina, para asistir como acusado al juicio de faltas por lesiones á Francisco Alvarez, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 2301

621

MARTIN GONZALEZ, *Fedro*; hijo de Gregorio y Dolores; domiciliado últimamente en Getafe, calle de la Cruz, número 3; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado. 3226

622

MATEO PEREA, *Guillermo*; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de injurias y amenazas á Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Basancho, de Bilbao. 2272

623

NEVADO DEL YELMO; *Benedicto*; de veintisiete años, de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en el paseo de los Jesuitas, número 5, bajo; comparecerá el día 16 de Marzo actual, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, para ser oído como denunciado en juicio verbal de faltas por lesiones á Agapita Cuadrado Cañas. 2298

624

NUÑEZ BARRIO, *Ramón*; vecino de la Vega de Cascañana, término municipal de Rabraín, partido de Barco de Valdeorras; comparecerá, bajo los apercibimientos legales, ante la Audiencia Provincial

de Orense, el día 23 de Marzo actual, y hora de las once, á fin de asistir en concepto de testigo á las sesiones del juicio oral de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, contra Antonio Rodríguez y otros, sobre homicidio. 2268

625

PEREZ PAZ, *Vicente*; natural de Redes, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Redes, término municipal de Ares; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 23 de Febrero de 1914.—El Juez instructor, Manuel Pita de Veiga. JM—1434

626

PEREZ SOUTO, *Camilo*; natural de Porto, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Porto, término municipal de Cabañas; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 23 de Febrero de 1914.—El Juez instructor, Manuel Pita de Veiga. JM—1435

627

PESTAÑA ARIAS, *Nieves*; vecina del Castelo, término municipal de Rubián, en este partido; comparecerá, bajo los apercibimientos legales, ante la Audiencia Provincial de Orense, el día 23 de Marzo actual, y hora de las once, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Barco de Valdeorras, contra Antonio Rodríguez y otros, sobre homicidio. 2271

628

PLA Y PLA, *Luis*, José Galiano Francés y José Cenejero Alberios, vecinos que fueron de Caudete; comparecerán ante la Audiencia Provincial de Albacete, el día 18 del actual, y hora de las once, con objeto de concurrir como testigos al juicio oral, que tendrá lugar en dicho día, en causa contra Joaquín Martí Martí, sobre inculpa y amenazas, bajo la prevención contenida en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, si desisten de comparecer sin causa justificada. 2304

629

RIBEIRO PEREZ, *Antonio*; natural de Redes, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Redes, término municipal de Ares; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 23 de Febrero de 1914.—El Juez instructor, Manuel Pita de Veiga. JM—1433

630

RIVAS PICOS, *Vicente*; natural de Larago, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Larago, término municipal de Cabañas; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente.—Fe-

rol, 23 de Febrero de 1914.—Manuel Pita de Veiga. JM—1436

631

RODRIGUEZ BUENO, *Pedro*; de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la carretera de Gatsfe, número 5, puerta de calle; comparecerá el día 16 de Marzo próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6, duplicado; para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocido en el acto por el Médico forense. 2300

632

SOTO AGUILAR, *Bernardo*; natural de Maniños, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Maniños, término municipal de Fene; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 23 de Febrero de 1914.—El Juez instructor, Manuel Pita de Veiga. JM—1432

633

TIMONER BAROELÓ, *Francisco*; hijo de José y Mariana; natural de Olongan, distrito de Romblón, islas Filipinas; de diecinueve años, estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, barba saliente, color blanco; ocupa el folio 12 del alistamiento actual, y se encontraba domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de noventa días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Armada de Marina de Benidorm, Alférez de Navío graduado de la Armada D. José Soler Ruiz, bajo apercibimiento de que de no ejecutarse será declarado prófugo.—Benidorm, 24 de Febrero de 1914.—El Juez instructor, José Soler. JM—1419

634

TOLA HERNANDEZ, *Cesáreo*; domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, número 48, principal izquierda; comparecerá, el día 28 del actual, á las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otras, con el número 282 del corriente año. 2323

### Juzgados Municipales.

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 387, seguido en este Juzgado contra Juan Salamanca y Primitivo Pérez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Febrero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Martínez y D. Emilio Rojas; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Juan Salamanca y Primitivo Pérez;

»Fallamos, condenando á los denunciados Juan Salamanca y Primitivo Pérez á la pena de seis días de arresto á cada uno y las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Enrique Martínez.—Emilio Rojas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á los condenados Juan Salamanca y Primitivo Pérez, expido la presente en Madrid á 20 de Febrero de 1914.—El Secretario, Luis Buceta. JO—2452

#### MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.249 de orden del año 1913, contra Marcelino Rodríguez y Rodríguez y otro, por escándalo con embriaguez y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. José Luis Ponce de León, y Adjuntos D. Vicente Rodríguez y D. Pedro Gutiérrez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Ferreiro López y Marcelino Rodríguez y Rodríguez, éste citado por la GACETA DE MADRID, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Ferreiro López á la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de la mitad de costas; y á Marcelino Rodríguez y Rodríguez, á la de 30 pesetas de igual multa, á ambos con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas por iguales partes; y notificamos esta sentencia al Marcelino por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Pedro Gutiérrez.—Vicente Rodríguez.

»Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de en fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Marcelino Rodríguez y Rodríguez, y sea notificado en legal forma, por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente, que firmo y sello con el de este Juzgado, y con el Visto bueno del Sr. Juez en Madrid, á 15 de Enero de 1914.—El Secretario, Clemente de Oro.—V.º B.º: El Juez, Avelino Fernández de la Pozo. JO—2500

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.317 de orden del año 1913, contra Esperanza Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Enero de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente: Juez D. José Luis Ponce de León; Adjuntos,

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.155, seguido en este Juzgado contra Julián Esteban García, por interceptar el paso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Germán Sánchez y D. Clemente Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Esteban García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Esteban García, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Germán Sánchez.—Clemente Fernández.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Julián Esteban García, expido la presente en Madrid, á 17 de Febrero de 1914.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—2381

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.208, seguido en este Juzgado contra Germán Rubina Pozo y otros, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Diciembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Pedro Muñoz y D. Ricardo González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Germán Rubina Pozo, Carlos Suñol Frangra y Delfín Roldán Deigado, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Germán Rubina Pozo, Carlos Suñol Frangra, y á Delfín Roldán, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Ricardo González.—Pedro Muñoz.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Germán Rubina Pozo y otros, expido la presente en Madrid, á 27 de Febrero de 1914.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—2379

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.455, seguido en este Juzgado contra Casáreo de la Blanca Moreno, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea y Trápaga, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel Leizaola Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Casáreo de la Blanca Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Casáreo de la Blanca Moreno, á la pena de seis días de arresto menor, y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Ricardo González.—M. Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Casáreo de la Blanca Moreno, expido la presente en Madrid, á 27 de Febrero de 1914.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—2378

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.393, seguido en este Juzgado contra Luis Martínez de Sanabria, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Diciembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, y Adjuntos D. Pedro Muñoz y D. Ricardo González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Martínez de Sanabria, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Martínez de Sanabria, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y á que indemnice en 50 pesetas á Carmen Marzano Martínez.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Ricardo González.—Pedro Muñoz.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Luis Martínez de Sanabria, expido la presente en Madrid á 27 de Febrero de 1914.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—2377

D. Vicente Rodríguez y D. Pedro Gutiérrez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Esperanza Sánchez, citada por la GACETA DE MADRID, de la otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Esperanza Sánchez, á la pena de cuatro días de arresto menor, y pago de costas, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia á la denunciada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Pedro Gutiérrez Moreno.—Vicente Rodríguez.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del Distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública, el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la denunciada Esperanza Sánchez, y sea notificada en legal y debida forma, por medio de la GACETA DE MADRID, en razón á ignorarse su domicilio y actual paradero; y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 15 de Enero de 1914.—El Secretario, Clemente de Oro.—V.º B.º, Aurelio Fernández de la Poza. JO—2502

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 393 de orden del año 1914, contra Carlos Barthel y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Febrero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández, y Adjuntos don Nicanor Puga y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Barthel, Federico Ludvích, Roberto Brendembrecker, Fernando Sznabergén y Federico Whiermur, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Carlos Barthel, Federico Ludvích, Roberto Brendembrecker, Fernando Sznabergén y Federico Whiermur, á la pena de 25 pesetas á cada uno que harán efectivas en papel de papeles al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifíqueseles este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández.—Nicanor Puga.—Vicente Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Carlos Barthel, Federico Ludvích, Roberto Brendembrecker, Fernando Sznabergén y Federico Whiermur, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado en Madrid á 26 de Febrero de 1914.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Fernández O.º. JO—2504